

DECRETO NRO. 1930 /

TEMUCO,

02 JUN. 2023

VISTOS:

1.- Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y establece como capacitación de perfeccionamiento, la que tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa y cuya selección se realizará mediante concurso.

2.- Ley N° 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y establece que los municipios podrán incluir diversos planes pilotos relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3.779 del 24.11.2016, que Aprueba las Políticas de Calidad de la Municipalidad de Temuco.

4.- Decreto Alcaldicio N° 4.820 del 21.12.2022, que Aprueba y desglosa el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023.

5.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las atribuciones ahí conferidas.

CONSIDERANDO:

1.- Que el municipio quiere dar respuesta al Diagnóstico Nacional, Calidad de la Gestión Municipal, específicamente a las preguntas del criterio de Liderazgo, que establecen “2.2 - ¿Cómo el alcalde o alcaldesa y el equipo directivo facilitan la participación del personal para que propongan acciones que se traduzcan en el mejoramiento de la gestión municipal, además del Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal?”, y “2.3 - ¿Cómo el alcalde o alcaldesa y el equipo directivo generan y/o promueven la innovación, al interior de la municipalidad?”.

2.- Que el municipio cree conveniente estimular en los funcionarios, actividades tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos internos

IDDOC: 2724452



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

y de la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, lo cual se puede lograr, entre otras formas, mediante la participación en concurso de iniciativas.

3.- Que el municipio considera necesario fomentar el reconocimiento a los funcionarios.

DECRETO:

1.- Apruébense las siguientes bases para la postulación al “XIII Concurso de Iniciativas, para la mejora continua de la Gestión Municipal”.

I - Antecedentes Generales

El Municipio de Temuco, preocupado de mejorar su gestión interna, así como de mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, desarrolla el Programa de Mejoramiento a la Gestión (PMG).

Dicho programa, permite entre otros aspectos:

- Mejorar la atención de usuarias y usuarios de los servicios municipales
- Desarrollar procesos que tiendan a reducir tiempos y costos de gestión, para satisfacer en forma más eficiente y eficaz, los requerimientos de usuarias y usuarios internos y externos del municipio
- Mejorar el trabajo en equipo y el clima laboral de los funcionarios
- Mejorar la planificación y control de las distintas actividades y programas que ejecuta el municipio en beneficio de la comunidad

En este contexto, la Administración considera oportuno fortalecer la gestión del mejoramiento, mediante la capacitación y el perfeccionamiento; reconociendo y premiando a aquellos funcionarios que destaquen en la formulación de iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios prestados, materializado a través de una convocatoria interna de carácter concursable, abierta a todos los funcionarios del Municipio.

Este concurso, se instala como una modalidad de participación y motivación para el personal de la Municipalidad, en los términos, plazos y condiciones que se detallan en el presente.

II - Objetivos del concurso

El concurso tiene por objetivo el reconocer y estimular la innovación de funcionarios y funcionarias, orientada a mejorar la gestión municipal.

En este contexto, presenta una invitación a hacerse partícipes del mejoramiento de la gestión de los servicios municipales, reconociendo el alto valor que representa la experiencia de cada uno de los funcionarios y funcionarias, independiente de la labor que realicen. Por tanto, todos pueden colaborar con sus ideas para mejorar en conjunto la gestión del municipio.

III - Participantes

Pueden participar en el concurso, todos aquellos funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Temuco, cuyas remuneraciones sean pagadas con cargo al presupuesto de gastos del municipio y estén regidos por la Ley N° 18.883, “Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales”, que tengan la calidad de planta o contrata y se encuentren en servicio activo tanto al momento de la evaluación de las postulaciones como al momento de hacerse efectivo el premio de este concurso.

No podrán participar en el concurso, aquellos funcionarios pertenecientes al escalafón de Directivos, así como tampoco los ganadores de la versión correspondiente al año 2022.

IV - Iniciativas

Las iniciativas deberán:

1. Ser presentadas de manera individual por los funcionarios o funcionarias
2. Encontrarse dentro de las competencias de la Dirección Municipal en la cual está trabajando el funcionario o funcionaria en la actualidad
3. Establecer un producto o resultado concreto y medible en el periodo definido para su ejecución.
4. Ejecutarse con presupuesto propio de la unidad
5. Ser replicables en las distintas unidades del municipio

6. Estar orientadas solo a uno de los criterios que a continuación se detallan

- a. Generar nuevos recursos y/o reducir costos
 - i. Mejorar los procedimientos de cobros
 - ii. Aumentar la recaudación de ingresos municipales
 - iii. Crear nuevas fuentes de ingresos, proponer nuevos tipos de cobros por servicios prestados
 - iv. Optimizar gastos de distinto tipo e índole que se llevan a cabo dentro de cada unidad municipal
- b. Mejorar los procesos internos con el fin de optimizar el uso de recursos por parte tanto del municipio como del contribuyente
 - i. Modificar y/o modernizar los actuales procesos a través de nuevos o mejores sistemas que permitan mejorar la gestión
 - ii. Mejorar el uso de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, tiempo, o de información.
- c. Mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios
 - i. Establecer acciones o estrategias que mejoren la prestación de servicio a los usuarios externos e internos.
 - ii. Instaurar actividades y/o sistemas que faciliten la comunicación e información a los usuarios
- d. Identificación de riesgos laborales y propuestas de solución
 - i. Identificar posibles riesgos de accidentabilidad en su entorno laboral, proponiendo soluciones sencillas y fáciles de implementar, que colaboren en prevenir, corregir, disminuir o erradicar los riesgos detectados.
 - ii. Definir acciones orientadas a promover la equidad laboral entre personas de distinto sexo en las unidades municipales, así como prevenir la aparición de situaciones de acoso y/o abuso laboral.
- e. Promoción de una cultura inclusiva, de respeto a la diversidad y a la identidad sexo-genérica, en la relación con los usuarios internos y externos de las distintas unidades del municipio

- i. Establecer acciones que permitan o faciliten la prestación de servicios inclusivos para todos los usuarios del municipio (internos y externos)
- ii. Establecer acciones orientadas a garantizar el respeto por la diversidad sexo-genérica en prestación de servicios por las distintas unidades municipales

V - Premio

El premio consiste en capacitar a los funcionarios ganadores del concurso, mediante la asistencia al “XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública” a realizarse entre los días 21 a 24 de noviembre de 2023 en la ciudad de La Habana, Cuba.

Se premiará a un máximo de 5 funcionarios municipales, uno por cada criterio de postulación. Los premios son de carácter personal e intransferible, no pudiendo postergarse su uso.

No podrán ser premiados funcionarios que se encuentren sometidos a sumario administrativo tanto al momento de la evaluación de las postulaciones como al momento de hacerse efectivo el premio.

Será requisito para acceder al premio, acreditar la puesta en marcha y ejecución de la iniciativa propuesta con anterioridad al 20 de octubre de 2023.

VI - Requisitos de postulación

Los requisitos para presentar postulaciones son los señalados a continuación.

1. Ser funcionario de planta o contrata activo a la fecha de entrega de los antecedentes de postulación, con su correspondiente identificación
2. Hacer entrega de las iniciativas dentro de los plazos definidos
3. Entregar las iniciativas en formato papel, en los formularios propuestos en los anexos Nro. 1 y Nro. 2, en sobres separados, identificando en cada sobre el número del anexo respectivo, el nombre de la iniciativa propuesta y el criterio al que postula

4. Los documentos presentados y su contenido, como así también la propiedad intelectual de estos, pasará a ser propiedad del municipio de Temuco, quien podrá hacer uso de ellos, para los fines que estime convenientes.
5. Los documentos presentados no serán devueltos.
6. No podrán participar del concurso, aquellos funcionarios pertenecientes al escalafón de Directivos del municipio.

VII - Evaluación de las iniciativas

1. Las iniciativas presentadas serán analizadas y evaluadas por una institución externa al municipio, sin conocer la identidad de los participantes
2. Después de la entrega de las iniciativas, no se podrán adjuntar documentos o realizar modificaciones a estas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad evaluadora podrá solicitar aclaraciones a los temas que estime pertinentes, para mejor resolver.
3. La entidad evaluadora, calificará las iniciativas; elaborando un informe donde se señalen la totalidad de los proyectos participantes con sus respectivos puntajes en orden descendente, además validará o tendrá la facultad de re encasillar las iniciativas en el criterio más predominante, a fin de que el municipio resuelva.
4. La evaluación deberá establecer por separado las iniciativas postulantes a cada uno de los 5 criterios, estableciendo un ranking de calificaciones desde el mayor al menor puntaje obtenido.
5. Será responsabilidad del Departamento de Calidad y Control de Gestión, verificar que las propuestas mejor evaluadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases para ser premiados o descartadas, según corresponda.
6. El acceso al premio estará determinado tanto por el resultado de la evaluación como por la verificación de la ejecución de las iniciativas, siendo el primero quien determina el orden de preferencia a este.

VIII - Ponderación de las iniciativas

Será de responsabilidad de la empresa externa el calificar las iniciativas presentadas, para lo cual considerará los aspectos que a continuación se detallan:

1 – Criterios Formales	
1.1 – Claridad y coherencia de estructura	10%
1.2 – Cumplimiento de contenidos solicitados	10%
1.3 – Redacción	5%
Total Criterios Formales	25%

2 – Criterios de Fondo	
2.1 – Desarrollo de la iniciativa	10%
2.2 – Originalidad y grado de innovación	20%
2.3 – Pertinencia a la realidad comunal y municipal	15%
2.4 – Impactos esperados	10%
2.5 – Claridad en el producto o resultado esperado	10%
2.6 – Replicabilidad	10%
Total Criterios de Fondo	75%

IX - Causales de eliminación del concurso

Serán eliminados del concurso y por lo tanto no podrán ser ganadoras, aquellas iniciativas que incurran en lo siguiente:

1. No cumplir con los requisitos del concurso
2. Presentar iniciativa que no se enmarquen claramente dentro de los criterios señalados para el presente concurso
3. Presentar iniciativas sin un producto o resultado esperado concreto

4. Presentar iniciativas iguales o similares a las premiadas en concursos anteriores
5. Presentar información no comprobable, en sus aspectos cualitativos y/o cuantitativos
6. Que la iniciativa haya sido desarrollada con anterioridad al concurso

X - Plazos del concurso

1. Periodo de recepción de iniciativas: desde el 12 al 30 de junio de 2023
2. Evaluación de las iniciativas por empresa externa: desde el 3 al 24 de julio de 2023
3. Recepción de informes de ejecución: 23 y 24 de octubre de 2023
4. Verificación de ejecución y definición de ganadores: 25 de octubre de 2023

XI – Acreditación de la ejecución de las iniciativas

Será requisito para acceder al premio, el acreditar la puesta en marcha y ejecución de las iniciativas propuestas en el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 20 de octubre de 2023.

Los concursantes deberán remitir al Departamento de Calidad y Control de Gestión, un informe con el detalle de la ejecución del programa propuesto en la postulación al concurso, el que será entregado para su revisión a un comité de verificación convocado para dicho propósito, conformado por:

- Un miembro nombrado por la Administración
- Un miembro de la Dirección de Asesoría Jurídica
- Un miembro de la Dirección de Control
- Un miembro de la Dirección de Gestión de Personas
- Un miembro de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión

Dicha verificación, consistirá en determinar si la ejecución informada para la iniciativa, cumple con todos los parámetros que se señalan a continuación.

- Coherencia entre actividades planificadas y las efectivamente ejecutadas (SI/NO)
- Cumplimiento de los plazos y/o cronograma propuestos (SI/NO)
- Entrega total o parcial de los productos establecidos (SI/NO)

El resultado de la verificación realizada por el comité, será entregada al Departamento de Calidad y Control de Gestión, quienes procederán a determinar las iniciativas ganadoras conforme a lo establecido en las presentes bases.

XII - Selección de ganadores

Será seleccionada como ganadora la iniciativa mejor evaluada de cada uno de los criterios establecidos en las presentes bases, que cumpla con todos los requisitos establecidos, y cuya calificación supere la nota 6.0

Ante el caso de que ninguna de las iniciativas supere el puntaje mínimo, o bien no cumpla con los requisitos establecidos, el municipio se reserva el derecho de declarar la línea o el concurso desierto, según corresponda.

En caso de empate entre dos o más iniciativas, se dará por ganadora aquella que haya obtenido mayor puntaje en los criterios de fondo. De mantenerse el empate, se considerará el mejor puntaje obtenido para el criterio 2.1 "Desarrollo de la iniciativa". Si aún se mantuviese el empate, se privilegiará al funcionario con mayor antigüedad en el municipio.

Sancionado el resultado, se dictará el respectivo Decreto Alcaldicio con el resultado final del concurso y será comunicado a los participantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

JOS/ocd/est

c.c.
Oficina de Partes
Unidades Municipales

